REPORTE RADICACIÓN DE MEMORIAL SOLICITUD DE ADICIÓN EN SUBSIDIO DE REPOSICIÓN || DTE: JUAN ANDRES GALLEGO PALACIO || DDO: COLFONDOS S.A. || RAD: 05615310500120230009700

Luis Felipe Lengua Mendoza <llengua@gha.com.co>

Lun 29/04/2024 21:23

Para:Informes GHA <informes@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co>;Andres Felipe Aguilar Duran <aaguilar@gha.com.co>
CC:Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>;Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

1 archivos adjuntos (210 KB)

MEMORIAL SOLICITUD DE ADICIÓN EN SUBSIDIO DE REPOSICIÓN.pdf;

Estimados, cordial saludo.

Informo que el día 29 de abril del 2024, se radicó ante el JUZGADO SEGUNDO (02) LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, Memorial de Solicitud de Adición en Subsidio de Reposición del Auto Nº283 con fecha del 24 de abril del año 2024, esto en representación de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., sobre el siguiente proceso:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO: 05615310500120230009700.
DEMANDANTE: JUAN ANDRES GALLEGO PALACIO.
DEMANDADO: COLFONDOS S.A Y OTROS
LLAMADO EN GTÍA.: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
CaseTraking: Nº20654

*no facturable
*tiempo empleado: 1 hora

@CAD GHA: Por favor cargar correos y archivo PDF
@Informes GHA: Para lo pertinente.
@Andres Felipe Aguilar Duran por favor dar seguimiento

Luis Felipe Lengua Mendoza
Abogado

GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS
www.gha.com.co

3003787912
(60) (2) 669 4075 - (60) (1) 743 6592
llengua@gha.com.co

RANKED IN Chambers Latin America 2022 G Herrera Abogados & Asociados
FUNDACIÓN ProBono COLOMBIA

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed

in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

---

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>
Enviado: lunes, 29 de abril de 2024 15:22
Para: csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co <csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: cristianbarrera365@hotmail.com <cristianbarrera365@hotmail.com>; andres.g512@hotmail.com <andres.g512@hotmail.com>; Luis Carlos Pereira Jimenez <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>; notificacionesjudiciales@colfondos.com.co <notificacionesjudiciales@colfondos.com.co>; notificacionesjudiciales@porvenir.com.co <notificacionesjudiciales@porvenir.com.co>
Asunto: RADICACIÓN DE MEMORIAL SOLICITUD DE ADICIÓN EN SUBSIDIO DE REPOSICIÓN || DTE: JUAN ANDRES GALLEGO PALACIO || DDO: COLFONDOS S.A. || RAD: 05615310500120230009700

Señores:
JUZGADO SEGUNDO (02) LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO
E. S. D.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO: 05615310500120230009700.
DEMANDANTE: JUAN ANDRES GALLEGO PALACIO.
DEMANDADO: COLFONDOS S.A Y OTROS
LLAMADO EN GTÍA.: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN EN SUBSIDIO DE REPOSICIÓN DEL AUTO INTERLOCUTORIO Nº283 DEL 24 DE ABRIL DEL AÑO 2024

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No.19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C. S. de la Judicatura, obrando como apoderado de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, por medio del presente memorial solicito la **ADICIÓN** en subsidio, recurso de reposición del Auto interlocutorio Nº283 con fecha del 24 de abril del año 2024, con base en el artículo 287 del C.G.P y la lectura conjunta de los artículos 145 de CPTSS y 1º del C.G.P, toda vez que en el citado auto, el Juzgado **RESOLVIÓ DAR POR ADMITIDA LA CONTESTACION A LA DEMANDA**, sin embargo, en la providencia, **NO SE HIZO ALUSIÓN ALGUNA FRENTE A LA CONTESTACIÓN AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** radicada por el suscrito, en representación de mi prohijada.

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje y se adjunta memorial (2 FOLIOS) a los correos electrónicos de las partes del proceso. Por otra parte, solicito se acuse de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

LFL